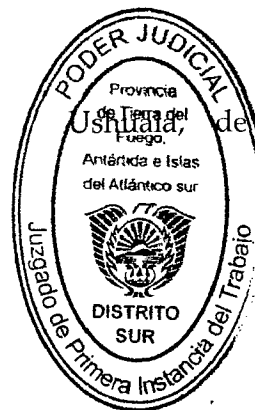


19 ABR 2012

OFICIO

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
Fecha: 19/04/12	1000
Numero: 405	5
Expte. N°	
Girado: Presidencia - 238/10	
Recibido: <i>[Firma]</i>	

A LOS SEÑORES DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
S / D



de abril de 2012.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en el expediente N° 6417/12, en los autos caratulados "BENITEZ, MARIANA PAULA c/ CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA s/ AMPARO POR MORA", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo, Distrito Judicial Sur, con domicilio en calle Congreso Nacional N° 502, Barrio Bahía Golondrina, Ushuaia, a cargo del Dr. GUILLERMO S. PENZA, JUEZ, Secretaría Interina a cargo del Dr. MARCELO MAGNANO, a los efectos de hacerle saber que deberá remitir informe sobre la causa de la eventual demora en el trámite del Reclamo Administrativo presentado oportunamente por la actora. en fecha 14/12/11, por la omisión de dar cumplimiento con lo establecido en el CLME sobre la liquidación del ítem "TITULO POLIMODAL o SECUNDARIO", Artículo 57, Inciso b), el mismo deberá contestarse directamente al Juzgado interviniente, dentro del plazo de tres (3) días de recepcionado el presente:

El proveído que ordena el presente, en sus partes pertinentes, dicen: "Ushuaia, 13 de abril de 2012. Por recibido. Hágase saber el Juez que va a conocer. NOTIFIQUESE. Téngase a la Sra. Mariana Paula Benítez por presentada, con el patrocinio letrado del Dr. Dante Mario Pellegrino, por denunciados los domicilios y por constituido el indicado en esta Ciudad. Téngase presente la prueba ofrecida. A fin de valorar los requisitos exigidos por el Art. 48 de la Constitución Provincial y el Art. 161 de la Ley Provincial 141, requiérase al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia informe sobre la causa de la eventual demora en el trámite del reclamo administrativo presentado oportunamente por el amparista. Dicho informe deberá ser contestado directamente a este Juzgado, dentro del tercer día de recepcionado Librese oficio, adjuntando copia de la acción incoada." Fdo. Dr. GUILLERMO S. PENZA - JUEZ.

Se acompaña copia de la acción incoada.

Sin otro particular, hago propicio para saludarlo atentamente.

Dante Mario Pellegrino
Abogado
MSTJ-N°242-16 939-115412-7

PROMUEVE ACCIÓN DE AMPARO POR MORA.

**SEÑOR JUEZ DE
PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO
DISTRITO JUDICIAL SUR**



BENITEZ MARIANA PAULA, por sí, titular del D.N.I. N° 18.563.827, mayor de edad, domicilio real en calle Gobernador Valdez N° 353 de la ciudad de Ushuaia, con el patrocinio letrado, Dr. Dante Mario PELLEGRINO, M^a S.T.J. N° 242, I.B. 999-115412-5, ambos constituyendo el domicilio procesal en Avenida Magallanes N° 1712, de la ciudad de Ushuaia, ante V.S. me presento y respetuosamente digo:

I.- COMPETENCIA

S.S. es competente para entender en la presente acción por las disposiciones de la Ley Provincial N° 133, artículo 3° que establece que la competencia recae en el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo, en casos de reclamaciones de los agentes públicos en todo lo relacionado con el contrato de empleo público y la sede del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, organismo público al cual se demanda, tiene su domicilio legal en calle Don Bosco N° 427 de la ciudad de Ushuaia, todo en mi carácter de empleado del mismo.

II.- OBJETO

Que en el carácter invocado, vengo a iniciar formal acción de AMPARO POR MORA, en conformidad a lo establecido por el artículo 48 de la Constitución Provincial y art. 161 y 162, de la Ley Provincial 141 (LPA), de Procedimiento Administrativo; contra el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, con domicilio en Calle Don Bosco N° 427, de la ciudad de Ushuaia, con la finalidad que dicte el Acto Administrativo que corresponde a mi Reclamo Administrativo por omisión de dar cumplimiento con lo establecido en el CLME, (...) sobre liquidación del ítem "Título Polimodal o Secundario", artículo 57, inciso b), en las actuaciones administrativas que dio origen mi presentación del 14 de diciembre de 2011, sin tener respuesta hasta la fecha de la presente demanda, debiéndose librar la correspondiente orden Judicial de Pronto Despacho. Todo conforme a las siguientes consideraciones de hecho y derecho que paso a exponer:

III.- CONSIDERACIONES: DE HECHO Y DE DERECHO

Que con fecha 14 de diciembre de 2011, presenté ante el Concejo Deliberante de Ushuaia, **Reclamo Administrativo por omisión de dar cumplimiento con lo establecido en el CLME, (...) sobre liquidación del ítem "Título Polimodal o Secundario", artículo 57, inciso b): "El agente que posea título universitario, terciario, polimodal o su equivalente, reconocido por el Ministerio de Educación de la Provincia o por el Ministerio del Interior de la Nación, percibirá el adicional por título independientemente que lo aplique o no en el desempeño de su función. De haber superposición de títulos o certificados, se abonará el de mayor conveniencia económica para el agente. Los títulos o constancias de título en trámite, serán reconocidos a partir del primer día del mes siguiente de su presentación. El adicional será una suma mensual equivalente a un porcentaje de la categoría E1: Título Polimodal o**

Dante Mario Pellegrino
Abogado
M.C. 11.115.412-5



Secundario (Plan desde tres años) 15 %...", sin tener respuesta hasta la fecha de esta presentación.

Que en virtud de falta de respuesta, de dictar el pertinente acto administrativo, es que inicio esta vía constitucional a fin de obtener una manifestación expresa de parte de quien administra, encontrándose habilitada la vía que se intenta, por haber transcurrido los plazos que otorga la legislación provincial, más de cuarenta y cinco (45) días, es por ello, que vengo a solicitar se libre orden judicial de pronto despacho, con respecto a la presentación de fecha 14 de diciembre de 2011 en las actuaciones administrativas mencionadas en el párrafo anterior, puesto que, en caso contrario no se encuentra habilitada la vía judicial, por no haberse agotado las instancias administrativas.

IV.- PRUEBA

Ofrezco y acompaño como prueba documental la siguiente:

1.- Copia de presentación del reclamo administrativo solicitando **liquidación del ítem "Título Polimodal o Secundario", artículo 57, inciso b)** establecido en el CLME, realizado el día 14/12/2011, en dos (2) fojas.

DOCUMENTAL EN PODER DE LA ACCIONADA:

Solicito que se libre oficio al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, a los efectos de que remita la siguiente documental:

a) Todas y cada una de las actuaciones administrativas obrantes al reclamo de fecha 14 de diciembre de 2011.

V.- DERECHO

Fundo mi derecho en las disposiciones del Art. 48º de la Constitución Provincial y los Arts. 102º, 161º y 162º de la Ley Provincial de Procedimiento Administrativo 141, doctrina y jurisprudencia aplicable al caso.

VI.- PETITORIO.

Por todo lo expuesto solicito:

- 1) Que se me tenga por presentado, en el carácter invocado por denunciado el domicilio real y constituido el procesal, y se me otorgue la correspondiente intervención de ley;
- 2) Que se me tenga por presentado formal ACCION DE AMPARO POR MORA en contra el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en conformidad a las manifestaciones vertidas en esta presentación.
- 3) Que una vez acreditada la demora, se libre orden judicial de pronto despacho administrativo;
- 4) Que se me reciba la prueba documental ofrecida y acompañada;
- 5) Costas y honorarios a la demandada.


Dante Mario Pellegrino
Abogado
MSTJ-Nº 2418 000-115412 3


SERA JUSTICIA.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
ADMINISTRACION	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 14-12-11	Hs
Numero:	Fojas: 3
Exps. N°	
Girado a:	
Recibido:	Zebertis

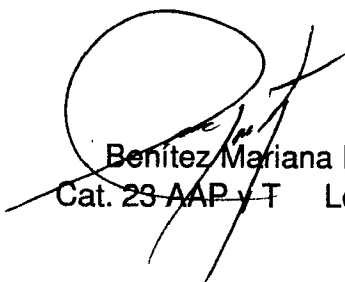


Ushuaia, 13 de Diciembre de 2011.-

SEÑOR PRESIDENTE:

La que suscribe solicita se actualice la liquidación del Item Título Secundario y con retroactividad correspondiente al 1º de Septiembre del corriente, a tal fin adjunto copia de Título de Perito Comercial Especializado en Administración de Empresas.-

Quedando a la espera de una resolución favorable a mi pedido sin otro particular atte.-


 Benítez Mariana Paula
 Cat. 23 AAP y T Leg. 1440

Al señor Presidente del
 Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia
 Dn. Damián De Marco
 S _____ D.-


 Dante Mario Pellegino
 Abogado
 MSTJ-Nº 242-IB 999-115412-5